



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 101 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

11 ABR 2023

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 03 de abril de 2023, el Informe N°172-2023/GRP-402000-OEC de fecha 31 de marzo de 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 095-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 28 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 095-2023/GRP-GSRMH-G** de fecha 28 de marzo de 2023, se resuelve en su artículo primero **APROBAR** el expediente de contratación para convocar el **Procedimiento de Selección para el Servicio de Transporte de Personal (Piura - Chulucanas - Piura)**, por el periodo de 250 (Doscientos Cincuenta) días hábiles. Con un valor estimado de la contratación de S/. 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante **Informe N°172-2023/GRP-402000-OEC** de fecha 31 de marzo de 2023, el Ing. Wilfredo Córdova Floriano – Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **AS N° 001-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL 276**. Por Valor Referencial correspondiente al monto de S/ 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles). El plazo de ejecución del servicio es Doscientos Cincuenta (250) días hábiles y será convocado por el sistema a suma alzada;

Que, mediante proveído de fecha 03 de abril del 2023, inserto en el **Informe N°172-2023/GRP-402000-OEC** de fecha 31 de marzo del 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la proyección del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDE, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **AS N° 001-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL 276**. Con un Valor Referencial de S/ 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 101 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

11.1 ABR 2023

Chulucanas

Soles), con plazo de ejecución del servicio de Doscientos Cincuenta (250) días hábiles, por el sistema a suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL